

PRIMERA ADDENDA CONVENIO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Y
LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA

Conste por la presente, la Primera Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua y la Dirección Regional Agraria – Ica, que celebran de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ICA** debidamente representada por su Director Regional Ing. **Victor Jesús Galindo Berrocal** identificado con D.N.I. N° 21423204, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0376-2011-GORE-ICA/PR, con Domicilio para éstos efectos en Calle Lambayeque N° 169 – Ica a quien en adelante se le denominará “**LA DIRECCION**” y de la otra parte **LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, con RUC N° 20520711865 representado por su Jefe **Abog. Javier Francisco Carrasco Aguilar**, identificado con DNI N° 09889824, designado por Resolución Suprema N° 009-2011-AG, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355 – Urbanización El Palomar – San Isidro – Lima, a la que en adelante se le denominará “**LA AUTORIDAD**”; en los términos y condiciones siguientes:

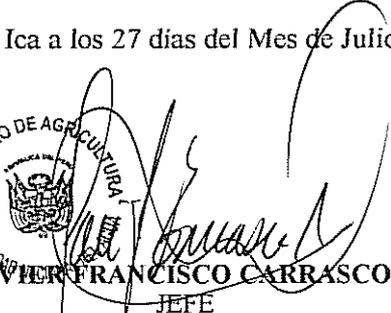
PRIMERA.- Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre LA DIRECCION y LA AUTORIDAD se formalizó la entrega en uso de Dos Ambientes de la DRA – Ica para su utilización por la ALA Ica, ubicados dentro del Local Institucional de LA DIRECCION, en la Calle Lambayeque N° 169, para destinarlo para el uso de las Oficinas Administrativas de la Administración Local del Agua – Ica, cuyo plazo de vigencia se estableció para el ejercicio presupuestal 2009 - 2010.

SEGUNDO.- Mediante Oficio N° 1296-2011-ANA – ALA ICA, el Administrador Local del Agua – Ica, hace llegar el Proyecto de Addenda, para prorrogar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito, indicando asimismo que en los ambientes materia del Convenio y Addenda, serán utilizados por personal dependientes de la Autoridad Nacional de Agua en acciones de implementación de la cuenca hidrográfica de Ica.

TERCERO.- Por la presente y a mérito de lo expuesto en la cláusula precedente, ambas partes de común acuerdo, establecen Prorrogar el Plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional, para el presente ejercicio presupuestal 2011, en mérito a las consideraciones antes anotadas, dejando subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del Convenio suscrito.

CUARTA.- Ambas Partes declaran que no existe ningún tipo de acción y/o coacción que restrinja su libre decisión adoptada en la presente, por lo que suscriben la presente en señal de conformidad.

En Ica a los 27 días del Mes de Julio del Dos mil Once.



JAVIER FRANCISCO CARRASCO AGUILAR
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



VICTOR JESUS GALINDO BERROCAL
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA - ICA

PRIMERA ADDENDA CONVENIO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Y
LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA

Conste por la presente, la Primera Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua y la Dirección Regional Agraria – Ica, que celebran de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ICA** debidamente representada por su Director Regional Ing. **Víctor Jesús Galindo Berrocal** identificado con D.N.I. N° 21423204, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0376-2011-GORE-ICA/PR, con Domicilio para éstos efectos en Calle Lambayeque N° 169 – Ica a quien en adelante se le denominará “**LA DIRECCION**” y de la otra parte **LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, con RUC N° 20520711865 representado por su Jefe **Abog. Javier Francisco Carrasco Aguilar**, identificado con DNI N° 09889824, designado por Resolución Suprema N° 009-2011-AG, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355 – Urbanización El Palomar – San Isidro – Lima, a la que en adelante se le denominará “**LA AUTORIDAD**”; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre **LA DIRECCION** y **LA AUTORIDAD** se formalizó la entrega en uso de Dos Ambientes de la DRA – Ica para su utilización por la ALA Ica, ubicados dentro del Local Institucional de **LA DIRECCION**, en la Calle Lambayeque N° 169, para destinarlo para el uso de las Oficinas Administrativas de la Administración Local del Agua – Ica, cuyo plazo de vigencia se estableció para el ejercicio presupuestal 2009 - 2010.

SEGUNDO.- Mediante Oficio N° 1296-2011-ANA – ALA ICA, el Administrador Local del Agua – Ica, hace llegar el Proyecto de Addenda, para prorrogar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito, indicando asimismo que en los ambientes materia del Convenio y Addenda, serán utilizados por personal dependientes de la Autoridad Nacional de Agua en acciones de implementación de la cuenca hidrográfica de Ica.

TERCERO.- Por la presente y a mérito de lo expuesto en la cláusula precedente, ambas partes de común acuerdo, establecen Prorrogar el Plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional, para el presente ejercicio presupuestal 2011, en mérito a las consideraciones antes anotadas, dejando subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del Convenio suscrito.

CUARTA.- Ambas Partes declaran que no existe ningún tipo de acción y/o coacción que restrinja su libre decisión adoptada en la presente, por lo que suscriben la presente en señal de conformidad.

En Ica a los 27 días del Mes de Julio del Dos mil Once.



JAVIER FRANCISCO CARRASCO AGUILAR
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



VÍCTOR JESÚS GALINDO BERROCAL
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA - ICA

PRIMERA ADDENDA CONVENIO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Y
LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA

Conste por la presente, la Primera Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua y la Dirección Regional Agraria – Ica, que celebran de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ICA** debidamente representada por su Director Regional **Ing. Víctor Jesús Galindo Berrocal** identificado con D.N.I. N° 21423204, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0376-2011-GORE-ICA/PR, con Domicilio para éstos efectos en Calle Lambayeque N° 169 – Ica a quien en adelante se le denominará “**LA DIRECCION**” y de la otra parte **LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, con RUC N° 20520711865 representado por su Jefe **Abog. Javier Francisco Carrasco Aguilar**, identificado con DNI N° 09889824, designado por Resolución Suprema N° 009-2011-AG, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355 – Urbanización El Palomar – San Isidro – Lima, a la que en adelante se le denominará “**LA AUTORIDAD**”; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre LA DIRECCION y LA AUTORIDAD se formalizó la entrega en uso de Dos Ambientes de la DRA – Ica para su utilización por la ALA Ica, ubicados dentro del Local Institucional de LA DIRECCION, en la Calle Lambayeque N° 169, para destinarlo para el uso de las Oficinas Administrativas de la Administración Local del Agua – Ica, cuyo plazo de vigencia se estableció para el ejercicio presupuestal 2009 - 2010.

SEGUNDO.- Mediante Oficio N° 1296-2011-ANA – ALA ICA, el Administrador Local del Agua – Ica, hace llegar el Proyecto de Addenda, para prorrogar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito, indicando asimismo que en los ambientes materia del Convenio y Addenda, serán utilizados por personal dependientes de la Autoridad Nacional de Agua en acciones de implementación de la cuenca hidrográfica de Ica.

TERCERO.- Por la presente y a mérito de lo expuesto en la cláusula precedente, ambas partes de común acuerdo, establecen Prorrogar el Plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional, para el presente ejercicio presupuestal 2011, en mérito a las consideraciones antes anotadas, dejando subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del Convenio suscrito.

CUARTA.- Ambas Partes declaran que no existe ningún tipo de acción y/o coacción que restrinja su libre decisión adoptada en la presente, por lo que suscriben la presente en señal de conformidad.

En Ica a los 27 días del Mes de Julio del Dos mil Once.



JAVIER FRANCISCO CARRASCO AGUILAR
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



VÍCTOR JESÚS GALINDO BERROCAL
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA - ICA